

EDICTO No. 0098-2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° CEU-081 ha proferido Resolución N° VCT-001193 de fecha veintiocho (28) de junio de 2017 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la cesión de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor **ERNESTO RODRIGUEZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.860.712, cotitular del Contrato de Concesión No. CEU-081, a favor del señor **LENIN ALEXIS SANTA MARÍA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.728.604, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO 1: Cualquier cláusula estipulada dentro del contrato de cesión que se oponga a la Constitución o la Ley se entenderá por no escrita.

PARÁGRAFO 2: Para poder ser inscrita la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar que el Contrato de Concesión No. CEU-081 se encuentran al día en todas las obligaciones de conformidad con el artículo 22 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la solicitud de cesión presentada por la señora **JENNY PAOLA RODRIGUEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.987.706, a favor de la **EMPRESA MINERA NUEVO ORIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.740.969-0, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Conceder el término de un (1) mes al tenor del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 para que los cotitulares **WILTON ERNESTO RODRIGUEZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 7.179.388 y **ERNESTO RODRIGUEZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía 79.860.712, acrediten el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No. CEU-081, so pena de entenderse desistidos los trámites de cesión de derechos a favor de la señora **JENNY PAOLA RODRIGUEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.987.706 y del señor **LENIN ALEXIS SANTA MARÍA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.728.604, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **WILTON ERNESTO RODRIGUEZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 7.179.388 y **ERNESTO RODRIGUEZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía 79.860.712, cotitulares del Contrato de Concesión No. CEU-081, así como al señor **LENIN ALEXIS SANTA MARÍA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.728.604, la señora **JENNY PAOLA RODRIGUEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.987.706, y la sociedad **EMPRESA MINERA NUEVO ORIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.740.969-0, por medio de su representante legal, en calidad de tercero interesado; o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra los artículos primero y segundo de la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, contra los demás artículos no procede recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del ocho (08) de septiembre de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el catorce (14) de septiembre de 2017 las 4.00 p.m.


LINA ROCÍO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Proyecto: Ciudadela Tula Tumbiza

